

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	472205
Número de orden de compra a modificar:	151404
Entidad compradora:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
Nombre del solicitante:	Karen Sofia Santafe Agudelo
Proveedor:	ZZZ ZOE UT
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-13 11:25:47

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
147741	CDP ADM -2025 - 1- REG 16	2503118	2503118	
Nueva	CDP ADICIONAL 1	25048-38	25048	38

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z16 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 17	3.0	Mes	46544754.75	2503118	139634264.25

	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1					
3	ays05--Z16 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	3.0	Mes	32855121.00	2503118	98565363.00
4	ays05--Z16 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	3.0	Mes	2737926.75	2503118	8213780.25
5	ays05--Z16 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 10	3.0	Mes	27379267.50	2503118	82137802.50
6	ays05--Z16 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	3.0	Mes	13689633.75	2503118	41068901.25
7	ays05--Z16 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 20	3.0	Mes	54758535.00	2503118	164275605.00
8	ays05--Z16 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 6	3.0	Mes	16427560.50	2503118	49282681.50
9	ays05--Z16 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	3.0	Mes	2737926.75	2503118	8213780.25
10	ays05--Z16 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	3.0	Mes	5475853.50	2503118	16427560.50
11	ays05--Z16 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	3.0	Mes	2737926.75	2503118	8213780.25

12	ays05--Z16 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	3.0	Mes	8213780.25	2503118	24641340.75
13	ays05--Z16 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	3.0	Mes	13689633.75	2503118	41068901.25
14	ays05--Z16 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	3.0	Mes	2737926.75	2503118	8213780.25
15	ays05--Z16 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	3.0	Mes	8213780.25	2503118	24641340.75
16	ays05--Z16 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	3.0	Mes	2737926.75	2503118	8213780.25
17	ays05--Z16 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	3.0	Mes	2737926.75	2503118	8213780.25
18	ays05--Z16 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	3.0	Mes	10951707.00	2503118	32855121.00
19	ays05--Z16 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	3.0	Mes	2737926.75	2503118	8213780.25
20	ays05--Z16 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	3.0	Mes	2737926.75	2503118	8213780.25
21	ays05--Z16 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	3.0	Mes	10951707.00	2503118	32855121.00

	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 51					
23	ays05--Z16 - Café 1 (Compra) - 51	3.0	Unidad	954847.50	2503118	2864542.50
24	ays05--Z16 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	2503118	0.00
25	ays05--Z16 - AIU	1.0	Unidad	82514021.85	2503118	82514021.85
26	ays05--Z16 - IVA	1.0	Unidad	15677664.15	2503118	15677664.15
Total Orden de Compra Actual:						923,331.904.50

Artículos editados y/o agregados

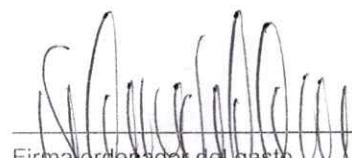
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ADICIONAL 1	1.00	Unidad	21903415.20	25048-38	21903415.20
Editado	25	ays05--Z16 - AIU	1.00	Unidad	84704363.37	2503118	84704363.37
Editado	26	ays05--Z16 - IVA	1.00	Unidad	16093829.04	2503118	16093829.04

Totales de Modificación

Total Nuevos:	21,903,415.20
Total Editados:	100,798,192.41
Total Sin Editar:	825,140,218.50
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	947,841,826.11

Detalle o justificación de la aclaración

De comun acuerdo conforme a los anexos



Firma ordenador del gasto

Nombre: Karen Japon Sanfaye Agudelo
Documento: 1.032.460.477



Firma de proveedor

Nombre: Jenny Amparo Quevedo Gonzalez
Documento: 39.626.628

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 04-CPE CERTIFICADO PRESUPUESTAL EDUC.

Número : 2504838

División: 04-05 / SECRETARIA DE EDUCACION

Concepto: ADICIONAL No.1 ORDEN DE COMPRA No. 151404 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 Y No. INTERNO 2148 DE 2025 CUYO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE: AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA Y TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 16.

Fecha: 12-DIC-2025

Vence: 31-DIC-2025

Cuenta	Descripción	Valor
5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220901.124101.2.3.2.02.02.009.04	Servicio de Aseo y Administrativos I.E SED	24,509,921.61
	Total :	24,509,921.61

Digitó: MMARIA

ASTRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO

APRUEBA





SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FO-AB-04
2014-01-02
V2

No. 2025-04288

0462

PROCESO: ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS

Dependencia Que Sigue	SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
Código Y Nombre Presupuestal			
5.E2.22.2201.0700.20240058500 37.220901.124101.2.3.2.02.02.00 9.04	SERVICIO DE ASEO Y ADMINISTRATIVOS I.E SED		\$24.509.921,61
Nombre Del Proyecto	Administración de la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados en el departamento de Casanare		
Código SSEPI O Código SUIFP	2024005850037		
Descripción Objeto A Contratar	Valor		
ADICIONAL No.1 ORDEN DE COMPRA No. 151404 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 Y No. INTERNO 2148 DE 2025 CUYO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE: AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA Y TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONENTE LA ZONA DE COBERTURA 16.	\$24.509.921,61		
Total	\$24.509.921,61		
FUENTE DE FINANCIACIÓN			
SGPEducaciónPrestación de servicios	\$24.509.921,61		
VARIABLES CUALITATIVAS			
22	2201	2201071	91121
FECHA DE SOLICITUD	DIA	MES	AÑO
Nombre Del Solicitante	DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS		
Cargo Del Solicitante	SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN		
Firma Autorizada			
Encargado: Decreto: No.: _____ Fecha: _____			

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

DOCUMENTO REVISADO
FECHA _____
FIRMA _____

GOBERNACION DE CASANARE

OFICINA DE PRESUPUESTO

Carrera 20 No. 8 - 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext 1225, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - educación@sedcasanare.gov.co

1 de 1

FECHA 12.12.2014 HORA 9:00



DEPENDENCIA:		CÓDIGO BPIN:		CÓDIGO RUBRO :		NOMBRE RUBRO :		CÓDIGO PRESUPUESTAL:		CÓDIGO DEL PRODUCTO:		POBLACIÓN BENEFICIADA:		NUMERO DE ESTUDIO PREVIO:		VALOR APROPIADO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN		IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		VALOR SOLICITADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN					
LINEA ESTRATEGICA:		22- EDUCACIÓN		2201-Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Prescolar, Básica y Media		N/A		ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE		33180 Estudiantes		2201071		2025-04-288		20240559037		Servicio de Aseo y Administrativos LE SED		5.E.2.22.2201.0700.20240559037-209011.124101.2.3.2.02.009.04					
PROGRAMA :		SUBPROGRAMA:		NOMBRE DEL PROYECTO:		DEPARTAMENTO DE CASANARE		2201071 / 332001 / 1336010 / 133603		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN		PROPIOS		Sin Financiar		VALOR ACUMULADO CDP		DISPONIBLE TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		5.E.2.22.2201.0700.202405590300					
D NT		UNI CA		VALOR TOTAL DEL PROYECTO		23.1.01.01.000.1.00.1.03		23.1.01.01.000.1.00.1.06		23.1.01.01.000.1.00.1.07		23.1.01.01.000.1.00.1.07		23.1.01.02.008.04		23.2.02.002.044		312000		IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		37.220001.124101.2.3.2.02.02.0			
D NT		UNI CA		VALOR ESPECÍFICOS, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES		23.1.01.01.000.1.00.1.01		23.1.01.01.000.1.00.1.01		23.1.01.01.000.1.00.1.01		23.1.01.01.000.1.00.1.01		23.1.01.01.000.1.00.1.01		23.1.01.01.000.1.00.1.01		23.1.01.01.000.1.00.1.01		23.1.01.01.000.1.00.1.01		23.1.01.01.000.1.00.1.01		09.04	
1 OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Garantizar la prestación del servicio educativo del departamento		300.557.443.169.38		300.557.443.169.38		299.033.341.701.89		298.972.175.21		298.972.175.21		298.972.175.21		298.972.175.21		298.972.175.21		298.972.175.21		24.593.921.61					
1.1 COD. PRODUCTO Y NOMBRE DE PRODUCTO: 2201071-Servicio educativo		1.1.1 Actividad: Contribuciones inherentes a la Nomina, parafiscales y Prestaciones Sociales CSF y Mes		12 es		269.930.549.319.79		13.659.903.709.37		13.659.903.709.37		1.256.500.000.00		0.00		223.380.825.484.00		46.549.723.835.79		304.056.753.33		43.744.3.246.67			
1.1.1 Actividad: Contribuciones inherentes a la Nomina, parafiscales y Prestaciones Sociales CSF y Mes		12 es		13.659.903.709.37		13.659.903.709.37		1.256.500.000.00		0.00		0.00		11.041.499.471.00		2.618.404.238.37		11.041.499.471.00		18.927.500.00		18.927.500.00			
1.1.2 Actividad: Contribuciones inherentes a la Nomina, parafiscales y Prestaciones Sociales CSF y Mes		12 es		173.000.000.00		173.000.000.00		173.000.000.00		173.000.000.00		13.271.888.672.73		183.603.777.87		1.285.129.292.28		12.481.955.13.27		82.129.727.83		24.509.921.61			
1.1.3 Actividad: Servicios Indirectos, Honorarios, CNSC, Capacitación, Bienes/Art. Social y Estimulos Mes		10 es		1.256.500.000.00		741.500.000.00		0.00		0.00		0.00		304.056.753.33		43.744.3.246.67		43.744.3.246.67		43.744.3.246.67					
1.1.4 Actividad: Apoyo Logístico Proyectos de Eficiencia SED, Dotación Ley 70, Vehículos y Gastos Viale		5 es		741.500.000.00		173.000.000.00		173.000.000.00		173.000.000.00		0.00		154.072.50.00		18.927.500.00		18.927.500.00		18.927.500.00					
1.1.5 Actividad: Riesgos Laborales Decreto 055 de 2015 de estudiantes de Media Técnica		10 Mes		14.740.621.742.88		13.271.888.672.73		13.271.888.672.73		13.271.888.672.73		183.603.777.87		1.285.129.292.28		12.481.955.13.27		9.735.317.84		24.509.921.61					
1.1.6 Actividad: Funcionamiento de los Establecimientos Educativos		10 Mes		55.368.397.34		55.368.397.34		55.368.397.34		55.368.397.34		0.00		55.368.397.34		0.00		0.00		0.00					
1.1.7 Actividad: Apoyo a la Supervisión de la prestación del servicio educativo		10 et		852.076.531.00		852.076.531.00		852.076.531.00		852.076.531.00		0.00		842.485.902.50		9.590.628.50		9.590.628.50		9.590.628.50					
2.1 OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Atender la educación a estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales.		9 Mes		852.076.531.00		852.076.531.00		852.076.531.00		852.076.531.00		0.00		842.485.902.50		9.590.628.50		9.590.628.50		9.590.628.50					
2.1.1 Actividad: Prestación de servicio para preescolar, básica y media		9 Mes		852.076.531.00		852.076.531.00		852.076.531.00		852.076.531.00		0.00		842.485.902.50		9.590.628.50		9.590.628.50		9.590.628.50					
2.1.2 Actividad: Formación integral en prácticas pedagógicas con enfoque de inclusión para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos.		0 Mes		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00					
3 OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Dotar las instituciones Educativas con material pedagógico y/o didáctico, menaje, equipos y deporte para el aprendizaje		2.478.466.581.63		2.424.943.933.50		53.122.628.13		53.122.628.13		53.122.628.13		0.00		1.726.988.975.60		751.077.606.03		751.077.606.03		751.077.606.03					





VALOR APROPIADO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN

		IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		VALOR SOLICITADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	
		PROYECTOS		Sin Financiar	
		1210000			
		124101 / 132201 / 13360101 / 133603			
		2.3.1.01.01.001.01.03	2.3.1.01.01.001.01.06	2.3.1.01.01.001.01.02	2.3.2.02.02.04.04
		2.3.1.01.01.001.01.05	2.3.1.01.01.001.01.02	2.3.1.01.01.001.06.01	
		2.3.1.01.01.001.02.01	2.3.1.01.01.001.04.02	2.3.1.01.01.003.06.01	
		2.3.1.01.01.001.02.03	2.3.1.01.01.001.05.02	2.3.1.01.01.001.07.01	
		2.3.1.01.01.001.04.01	2.3.1.01.01.001.06.03	2.3.1.01.01.001.07.02	
		2.3.1.01.01.001.05.01	2.3.1.01.01.001.06.08	2.3.1.01.03.001.04	
		2.3.1.01.01.001.06.02	2.3.1.01.01.001.08.01	2.3.1.01.03.001.05	
		2.3.1.01.01.001.08.02	2.3.1.01.01.001.08.03	2.3.1.01.03.001.06	
		2.3.1.01.01.001.10.01	2.3.1.01.01.002.02.02	2.3.1.01.03.001.07.01	
		2.3.1.01.01.002.31.01	2.3.1.01.01.002.32.03	2.3.1.01.03.001.11	
		2.3.1.01.01.002.60.02	2.3.1.01.01.003.01.03	2.3.1.01.03.001.12	
		2.3.1.01.02.003.00.02	2.3.1.01.02.003.01.03	2.3.1.01.03.001.13	
		2.3.1.01.02.004.00.02	2.3.1.01.02.004.01.03	2.3.1.01.03.001.14	
		2.3.1.01.02.006.02	2.3.1.01.02.006.03	2.3.1.01.03.001.15	
		2.3.1.01.02.007.02	2.3.1.01.02.007.03	2.3.1.01.03.001.16	
		2.3.1.01.02.008.02	2.3.1.01.02.008.03	2.3.1.01.03.001.17	
		2.3.1.01.02.009.02	2.3.1.01.02.009.03	2.3.1.01.03.001.18	
		2.3.1.01.03.001.01	2.3.1.01.03.001.02	2.3.1.02.02.005.01	
		2.3.1.01.03.01.01	2.3.1.01.03.01.02	2.3.1.02.02.005.02	
		2.3.1.01.03.01.03	2.3.1.01.03.10.04	2.3.1.02.02.005.03	
		2.3.1.01.03.02.01	2.3.1.01.03.10.02	2.3.1.02.02.005.04	
		2.3.1.01.03.02.03	2.3.1.01.03.10.04	2.3.1.02.02.005.05	
		2.3.1.01.03.10.01	2.3.1.01.03.10.01	2.3.1.02.02.005.06	
		2.3.1.01.03.10.04	2.3.1.01.03.10.04	2.3.1.02.02.005.07	
		2.3.1.02.003.01	2.3.1.01.02.10.02	2.3.1.02.02.007.01	
		2.3.1.01.02.007.01	2.3.1.01.02.008.01	2.3.1.02.02.007.02	
		2.3.1.01.02.008.01	2.3.1.01.02.009.01	2.3.1.02.02.007.03	
		2.3.1.01.02.009.01	2.3.1.01.02.009.02	2.3.1.02.02.007.04	
		2.3.1.01.03.001.01	2.3.1.01.03.001.02	2.3.1.02.02.008.01	
		2.3.1.01.03.01.01	2.3.1.01.03.10.01	2.3.1.02.02.008.02	
		2.3.1.01.03.10.01	2.3.1.01.03.10.01	2.3.1.02.02.008.03	
		2.3.1.01.03.10.04	2.3.1.01.03.10.04	2.3.1.02.02.008.04	
		2.3.1.01.03.10.05	2.3.1.01.03.10.05	2.3.1.02.02.008.05	
		2.3.1.01.03.10.06	2.3.1.01.03.10.06	2.3.1.02.02.008.06	
		2.3.1.01.03.10.07	2.3.1.01.03.10.07	2.3.1.02.02.008.07	
		2.3.1.01.03.10.08	2.3.1.01.03.10.08	2.3.1.02.02.008.08	
		2.3.1.01.03.10.09	2.3.1.01.03.10.09	2.3.1.02.02.008.09	
		2.3.1.01.03.10.10	2.3.1.01.03.10.10	2.3.1.02.02.008.10	
		2.3.1.01.03.10.11	2.3.1.01.03.10.11	2.3.1.02.02.008.11	
		2.3.1.01.03.10.12	2.3.1.01.03.10.12	2.3.1.02.02.008.12	
		2.3.1.01.03.10.13	2.3.1.01.03.10.13	2.3.1.02.02.008.13	
		2.3.1.01.03.10.14	2.3.1.01.03.10.14	2.3.1.02.02.008.14	
		2.3.1.01.03.10.15	2.3.1.01.03.10.15	2.3.1.02.02.008.15	
		2.3.1.01.03.10.16	2.3.1.01.03.10.16	2.3.1.02.02.008.16	
		2.3.1.01.03.10.17	2.3.1.01.03.10.17	2.3.1.02.02.008.17	
		2.3.1.01.03.10.18	2.3.1.01.03.10.18	2.3.1.02.02.008.18	
		2.3.1.01.03.10.19	2.3.1.01.03.10.19	2.3.1.02.02.008.19	
		2.3.1.01.03.10.20	2.3.1.01.03.10.20	2.3.1.02.02.008.20	
		2.3.1.01.03.10.21	2.3.1.01.03.10.21	2.3.1.02.02.008.21	
		2.3.1.01.03.10.22	2.3.1.01.03.10.22	2.3.1.02.02.008.22	
		2.3.1.01.03.10.23	2.3.1.01.03.10.23	2.3.1.02.02.008.23	
		2.3.1.01.03.10.24	2.3.1.01.03.10.24	2.3.1.02.02.008.24	
		2.3.1.01.03.10.25	2.3.1.01.03.10.25	2.3.1.02.02.008.25	
		2.3.1.01.03.10.26	2.3.1.01.03.10.26	2.3.1.02.02.008.26	
		2.3.1.01.03.10.27	2.3.1.01.03.10.27	2.3.1.02.02.008.27	
		2.3.1.01.03.10.28	2.3.1.01.03.10.28	2.3.1.02.02.008.28	
		2.3.1.01.03.10.29	2.3.1.01.03.10.29	2.3.1.02.02.008.29	
		2.3.1.01.03.10.30	2.3.1.01.03.10.30	2.3.1.02.02.008.30	
		2.3.1.01.03.10.31	2.3.1.01.03.10.31	2.3.1.02.02.008.31	
		2.3.1.01.03.10.32	2.3.1.01.03.10.32	2.3.1.02.02.008.32	
		2.3.1.01.03.10.33	2.3.1.01.03.10.33	2.3.1.02.02.008.33	
		2.3.1.01.03.10.34	2.3.1.01.03.10.34	2.3.1.02.02.008.34	
		2.3.1.01.03.10.35	2.3.1.01.03.10.35	2.3.1.02.02.008.35	
		2.3.1.01.03.10.36	2.3.1.01.03.10.36	2.3.1.02.02.008.36	
		2.3.1.01.03.10.37	2.3.1.01.03.10.37	2.3.1.02.02.008.37	
		2.3.1.01.03.10.38	2.3.1.01.03.10.38	2.3.1.02.02.008.38	
		2.3.1.01.03.10.39	2.3.1.01.03.10.39	2.3.1.02.02.008.39	
		2.3.1.01.03.10.40	2.3.1.01.03.10.40	2.3.1.02.02.008.40	
		2.3.1.01.03.10.41	2.3.1.01.03.10.41	2.3.1.02.02.008.41	
		2.3.1.01.03.10.42	2.3.1.01.03.10.42	2.3.1.02.02.008.42	
		2.3.1.01.03.10.43	2.3.1.01.03.10.43	2.3.1.02.02.008.43	
		2.3.1.01.03.10.44	2.3.1.01.03.10.44	2.3.1.02.02.008.44	
		2.3.1.01.03.10.45	2.3.1.01.03.10.45	2.3.1.02.02.008.45	
		2.3.1.01.03.10.46	2.3.1.01.03.10.46	2.3.1.02.02.008.46	
		2.3.1.01.03.10.47	2.3.1.01.03.10.47	2.3.1.02.02.008.47	
		2.3.1.01.03.10.48	2.3.1.01.03.10.48	2.3.1.02.02.008.48	
		2.3.1.01.03.10.49	2.3.1.01.03.10.49	2.3.1.02.02.008.49	
		2.3.1.01.03.10.50	2.3.1.01.03.10.50	2.3.1.02.02.008.50	
		2.3.1.01.03.10.51	2.3.1.01.03.10.51	2.3.1.02.02.008.51	
		2.3.1.01.03.10.52	2.3.1.01.03.10.52	2.3.1.02.02.008.52	
		2.3.1.01.03.10.53	2.3.1.01.03.10.53	2.3.1.02.02.008.53	
		2.3.1.01.03.10.54	2.3.1.01.03.10.54	2.3.1.02.02.008.54	
		2.3.1.01.03.10.55	2.3.1.01.03.10.55	2.3.1.02.02.008.55	
		2.3.1.01.03.10.56	2.3.1.01.03.10.56	2.3.1.02.02.008.56	
		2.3.1.01.03.10.57	2.3.1.01.03.10.57	2.3.1.02.02.008.57	
		2.3.1.01.03.10.58	2.3.1.01.03.10.58	2.3.1.02.02.008.58	
		2.3.1.01.03.10.59	2.3.1.01.03.10.59	2.3.1.02.02.008.59	
		2.3.1.01.03.10.60	2.3.1.01.03.10.60	2.3.1.02.02.008.60	
		2.3.1.01.03.10.61	2.3.1.01.03.10.61	2.3.1.02.02.008.61	
		2.3.1.01.03.10.62	2.3.1.01.03.10.62	2.3.1.02.02.008.62	
		2.3.1.01.03.10.63	2.3.1.01.03.10.63	2.3.1.02.02.008.63	
		2.3.1.01.03.10.64	2.3.1.01.03.10.64	2.3.1.02.02.008.64	
		2.3.1.01.03.10.65	2.3.1.01.03.10.65	2.3.1.02.02.008.65	
		2.3.1.01.03.10.66	2.3.1.01.03.10.66	2.3.1.02.02.008.66	
		2.3.1.01.03.10.67	2.3.1.01.03.10.67	2.3.1.02.02.008.67	
		2.3.1.01.03.10.68	2.3.1.01.03.10.68	2.3.1.02.02.008.68	
		2.3.1.01.03.10.69	2.3.1.01.03.10.69	2.3.1.02.02.008.69	
		2.3.1.01.03.10.70	2.3.1.01.03.10.70	2.3.1.02.02.008.70	
		2.3.1.01.03.10.71	2.3.1.01.03.10.71	2.3.1.02.02.008.71	
		2.3.1.01.03.10.72	2.3.1.01.03.10.72	2.3.1.02.02.008.72	
		2.3.1.01.03.10.73	2.3.1.01.03.10.73	2.3.1.02.02.008.73	
		2.3.1.01.03.10.74	2.3.1.01.03.10.74	2.3.1.02.02.008.74	
		2.3.1.01.03.10.75	2.3.1.01.03.10.75	2.3.1.02.02.008.75	
		2.3.1.01.03.10.76	2.3.1.01.03.10.76	2.3.1.02.02.008.76	
		2.3.1.01.03.10.77	2.3.1.01.03.10.77	2.3.1.02.02.008.77	
		2.3.1.01.03.10.78	2.3.1.01.03.10.78	2.3.1.02.02.008.78	
		2.3.1.01.03.10.79	2.3.1.01.03.10.79	2.3.1.02.02.008.79	
		2.3.1.01.03.10.80	2.3.1.01.03.10.80	2.3.1.02.02.008.80	
		2.3.1.01.03.10.81	2.3.1.01.03.10.81	2.3.1.02.02.008.81	
		2.3.1.01.03.10.82	2.3.1.01.03.10.82	2.3.1.02.02.008.82	
		2.3.1.01.03.10.83	2.3.1.01.03.10.83	2.3.1.02.02.008.83	
		2.3.1.01.03.10.84	2.3.1.01.03.10.84	2.3.1.02.02.008.84	
		2.3.1.01.03.10.85	2.3.1.01.03.10.85	2.3.1.02.02.008.85	
		2.3.1.01.03.10.86	2.3.1.01.03.10.86	2.3.1.02.02.008.86	
		2.3.1.01.03.10.87	2.3.1.01.03.10.87	2.3.1.02.02.008.87	
		2.3.1.01.03.10.88	2.3.1.01.03.10.88	2.3.1.02.02.008.88	
		2.3.1.01.03.10.89	2.3.1.01.03.10.89	2.3.1.02.02.008.89	
		2.3.1.01.03.10.90	2.3.1.01.03.10.90	2.3.1.02.02.008.90	
		2.3.1.01.03.10.91	2.3.1.01.03.10.91	2.3.1.02.02.008.91	
		2.3.1.01.03.10.92	2.3.1.01.03.10.92	2.3.1.02.02.008.92	
		2.3.1.01.03.10.93	2.3.1.01.03.10.93	2.3.1.02.02.008.93	
		2.3.1.01.03.10.94	2.3.1.01.03.10.94	2.3.1.02.02.008.94	
		2.3.1.01.03.10.95	2.3.1.01.03.10.95	2.3.1.02.02.008.95	
		2.3.1.01.03.10.96	2.3.1.01.03.10.96	2.3.1.02.02.008.96	
		2.3.1.01.03.10.97	2.3.1.01.03.10.97	2.3.1.02.02.008.97	
</td					

HOJA 1 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 2148
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

ADICIÓN

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2025-12-10. 94.44%
- Valor actual del contrato. \$1.011.759.703,83 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2025-12-10. \$0,00 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. \$0,00 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. \$0,00 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. \$0,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: 2148 de 2025-09-08

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE: AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA Y TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 16

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Tres (3) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-09-16

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES: 2025-12-15

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$1.011.759.703,83 M.L.C.

HOJA 2 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		10	12	2025	No. 2148
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

VALOR ADICIONES:

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: \$1.011.759.703,83 M.L.C.

CONTRATISTA: ZZZ ZOE U T

SUPERVISOR: DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE

INTERVENTOR:

B. OBJETO:

ADICIONAL No.1 ORDEN DE COMPRA No. 151404 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 Y No. INTERNO 2148 DE 2025 CUYO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE: AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA Y TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 16.

- **Valor de la Actual Adición:** \$24.509.921,61 M.L.C.

- **Tiempo Prorrogados en ésta Acta:** Quince (15) DIAS

- **Tiempo Prorrogados al Contrato:** 0

- **Fecha Final del Contrato Despues de Prórrogas y Suspensiones** (sin incluir la acta actual): 2025-12-15

- **Fecha Final del Contrato Despues de Prórrogas y Suspensiones** (incluyendo la acta actual): 2025-12-15

C. ESTADO FÍSICO:

La Orden de compra No. 151404 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y no. interno 2148 de 2025, tiene una ejecución del 94,44% (plazo) contra un avance físico programado del 100%.

D. ESTADO FINANCIERO:

Valor actual del contrato	\$1.011.759.703,83	Valor anticipo amortizado	\$0,00
Valor facturado a 2025-12-10	\$0,00	Valor anticipo por amortizar	\$0,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:

1). Que entre el Departamento de Casanare y la Unión Temporal ZZZ ZOE UT firmaron electrónicamente la ORDEN DE COMPRA No.151404 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0008-2025 y No. INTERNO 2148 DE 2025 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE: AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA Y TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 16, por un valor de MIL ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES

HOJA 3 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		10	12	2025	No. 2148

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CENTAVOS (\$1.011.759.703,83) M/CTE, con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES. 2). Que el día 16 de septiembre de 2025, entre Doris Patricia Rico Aguirre directora Administrativa de Educación y en calidad de Supervisora de la orden de compra y Jenny Amparo Quevedo González, suscribieron el acta de inicio del plazo de ejecución teniendo como fecha de terminación el día quince (15) de diciembre del 2025. 3). Mediante Formulario ID 464964 del 21 de octubre de 2025, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se efectuó la modificación a la Orden de Compra No. 151404 del 8 de septiembre de 2025, por un valor de NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$923.331.904,50), M/CTE, correspondiente al ajuste de la base gravable por concepto de estampillas. 4). Mediante Formulario ID 465328 del 23 de octubre de 2025, se realizó la modificación a la Orden de Compra No. 151404 del 8 de septiembre de 2025, relacionada con la fecha de vencimiento, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025, conforme a la fecha del acta de inicio. 5). Que, mediante Acta de Comité No. 002 de fecha 10 de diciembre de 2025, entre Diego Fernando Ardila Plazas, secretario de Educación de Casanare, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de directora Administrativa y Supervisora de la orden de compra y Jenny Amparo Quevedo González, en calidad de representante legal de ZZZ ZOE UT, viabilizaron la suscripción del adicional No.01 la Orden de Compra No. 151404 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025, de acuerdo a lo siguiente: a) Que una de las premisas de la administración departamental, es seguir dando acatamiento a lo proveído por la Honorable Corte Constitucional, en el fallo de la Acción de Tutela No. 273 del 06 de mayo de 2014, la cual fue acumulada al expediente T-3562552 y otros, la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación de Casanare ha venido asegurando la prestación de los servicios de transporte, restaurante, los servicios administrativos en las instituciones educativas oficiales de su jurisdicción. Estos servicios han estado dirigidos a atender las necesidades de los estudiantes de instituciones oficiales, a fin de que los menores puedan permanecer en el sistema educativo; evitando la deserción escolar, motivando los padres a mantener sus niños estudiando y brindándoles el apoyo oficial necesario. b) La Sentencia T-273/2014 como referente jurisprudencial expresa que, en el marco del derecho fundamental a la educación de las niñas y los niños, el Estado tiene la obligación de garantizar a los establecimientos apropiados servicios para el acceso digno al sistema de educación, así como la permanencia en el mismo. Concluye esta sentencia de tutela, que los servicios de restaurante, transporte escolar y servicios administrativos generales son necesarios y constituyen condiciones concretas para permitir y garantizar el acceso material del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas, y su ausencia representa una barrera para poder recibir educación ya que los servicios administrativos constituyen factores operativos que habilitan la prestación del servicio y su no cumplimiento puede dar lugar a punibles de fraude a resolución judicial e incidentes de desacato. c) Que el contrato en referencia tiene por objeto la prestación de servicios integrales de aseo y cafetería, dentro de los cuales se incluye la disponibilidad de personal operativo encargado de ejecutar actividades de mantenimiento locativo. El plazo de ejecución vigente se extiende hasta el 15 de diciembre de 2025; sin embargo, se considera necesario adicionar los servicios de mantenimiento locativo y ampliar su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la continuidad operacional y la adecuada prestación del servicio en los establecimientos educativos. d) Que la ampliación propuesta resulta fundamento ya que permitirá asegurar la ejecución ininterrumpida de las actividades de mantenimiento locativo, entre las cuales se encuentran la adecuación de espacios para garantizar accesibilidad y seguridad; y demás intervenciones necesarias para conservar la funcionalidad, salubridad y condiciones óptimas de uso de los planteles educativos. e) Que la necesidad del adicional y prorroga que se requiere se presenta con base en la proyección de necesidades y en el principio de continuidad del servicio, considerándose técnicamente viable, en respuesta oportuna ante los tiempos requeridos para la formalización del nuevo proceso de contratación, concepto que se expide tomando en consideración la verificación de que estas medidas no alteren el objeto principal del contrato ni afecten el interés público que sustentó el proceso de contratación objeto del presente contrato. f) Que las circunstancias expuestas, hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en las instituciones



HOJA 4 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 2148
		10	12	2025	

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

educativas oficiales del Departamento de Casanare, por lo que se requiere suscribir el Adicional No.1 Orden de Compra No. 151404 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025, por el término de quince (15) días adicionales al contrato inicial, con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio en los establecimientos educativos, lo que implica mantener la ejecución de las actividades administrativas por el personal operario de mantenimiento locativo. g) Que es claro que la planta de personal (administrativo) de esta secretaría, es altamente insuficiente para garantizar el servicio que se requiere de los Establecimientos Educativos Oficiales para otorgar un servicio educativo digno, seguro y de calidad. El Comité, tras analizar las consideraciones previamente expuestas considera viable suscribir el Adicional No. 01 por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$24.509.921,61) M/CTE, así mismo se hace necesario incorporar la Prórroga No. 01 por un término de quince (15) días de cobertura adicional, comprendidos entre el 16 de diciembre de 2025 y el 30 de diciembre de 2025. Los valores antes mencionados se discriminan en el presupuesto oficial anexo. También se acordó que el adicional No. 01 a la Orden de Compra No. 151404 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025, será formalizado mediante un documento adicional. Una vez suscrito dicho documento, el contratista se compromete realizar el pago de impuestos a que haya lugar, ampliar de manera inmediata las garantías correspondientes y a remitir los documentos requeridos a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, para su respectiva aprobación. En este sentido, el supervisor emite concepto de viabilidad respecto de las modificaciones que deben realizarse, informando el contenido total del acta desarrollada y exponiendo cada una de las circunstancias que motivan el presente adicional No. 01 a la Orden de Compra No. 151404 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

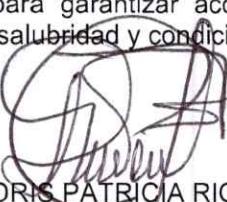
Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.



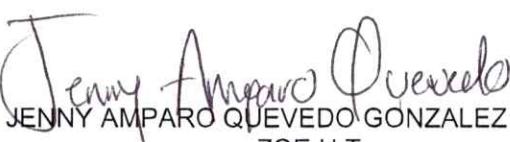
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:

La Supervisión recomienda que, con la prórroga, se garantiza la ampliación de algunos días más en la prestación de los servicios, especialmente aquellos vinculados con las necesidades básicas de la Institución. Entre ellos, se resalta la importancia del servicio de actividades de mantenimiento locativo, entre las cuales se encuentran la adecuación de espacios para garantizar accesibilidad y seguridad; y demás intervenciones necesarias para conservar la funcionalidad, salubridad y condiciones óptimas de uso de los planteles educativos.



DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE



JENNY AMPARO QUEVEDO GONZALEZ R/L ZZZ
ZOE U T



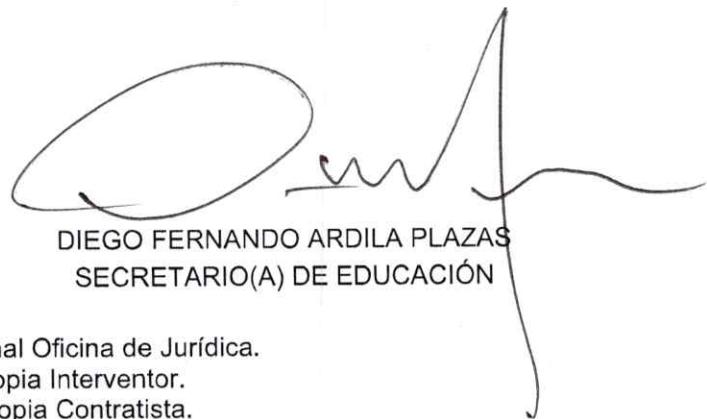
SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 5 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		10	12	2025	No. 2148

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Supervisor(a)



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN

Contratista

Original Oficina de Jurídica.

1ra copia Interventor.

2da copia Contratista.

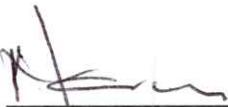
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ADICIONAL No.1 ORDEN DE COMPRA No. 151404 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 Y No. INTERNO 2148 DE 2025 CUYO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE: AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA Y TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 16.

Paquete de Servicios						Valores		
Item	Servicio	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Nuevo precio cláusula 10 con modificación	Valor dia (c).	Valor Total Sumatoria: (a)*(b)*(c).
1	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	1	DIAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$1.368.963,45
2	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	3	DIAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$4.106.890,35
3	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	1	DIAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$1.368.963,45
4	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	1	DIAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$1.368.963,45
5	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	4	DIAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$5.475.853,80
6	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	1	DIAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$1.368.963,45
7	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	1	DIAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$1.368.963,45
8	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	4	DIAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$5.475.853,80
						Subtotal	\$ 21.903.415,20	
						% AIU	\$ 2.190.341,52	
						IVA	\$ 416.164,89	
						Total	\$ 24.509.921,61	

SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL ADICIONAL No.1 POR LA SUMA DE: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$24.509.921,61) M/CTE.

Elaborado por:
Nombre: MARIA C GAONA TAPIAS

Firma: 
Cargo: PROF. CONTRATADO SED

Revisado por:
Nombre: BERNARDINO ÁLVAREZ SALCEDO

Firma: 
Cargo: PROF. CONTRATADO SED

Aprobado por:
Nombre: DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE

Firma: 
Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA SED

ACTA 002 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151404 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025

FECHA: Yopal, 10 de diciembre de 2025

HORA: 8:00 a.m.

LUGAR: Reunión virtual

Siendo las 8:00 am del día 10 de diciembre de 2025, se hace reunión virtual de comité en ejecución de la Orden de Compra No. 151404 de 08-09 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y ZZZ ZOE UT, donde se prevé la pertinencia de analizar la ejecución del contrato y realizar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del objeto contractual, con el propósito de analizar la actual condición técnica y económica de la orden de compra para concertar los términos y determinar la viabilidad para la suscripción del adicional No.01 y prorroga No.1.

Asistentes:

a) Por el Departamento de Casanare

Diego Fernando Ardila Plazas, Secretario de Educación de Casanare,
Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa y Supervisor del Contrato

b) Por el contratista ZZZ ZOE UT

Jenny Amparo Quevedo González, Representante Legal
Nubia Esperanza Venegas Prieto – Coordinador del proyecto.

Orden del Día:

1. Ejecución Orden de Compra No. 151404 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025
2. Justificación del Adicional No.1 y Prorroga No. 01 Orden de Compra No. 151404 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025.
3. Aprobación del presupuesto que soporta el Adicional No. 01 y Prorroga No. 01 Orden de Compra No. 151404 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025.

Desarrollo de la Reunión

1. Ejecución Orden de Compra No. 151404 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025

La Directora Administrativa de la secretaría de Educación, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de supervisora indica que la Orden de Compra No. 151404 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025, cuyo objeto:

ACTA 002 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151404 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025

“PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE: AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA Y TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 16”, se suscribió por un valor inicial de MIL ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS, (\$1.011.759.703,83) M/CTE, con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, con acta de inicio el día 16 septiembre de 2025, y se determinó como fecha de terminación el día 15 de diciembre de 2025.

Que, en la reseña del avance de ejecución, se han presentado las siguientes novedades contractuales:

- Mediante Formulario ID 464964 del 21 de octubre de 2025, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se efectuó la modificación a la Orden de Compra No. 151404 del 8 de septiembre de 2025, por un valor de NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$923.331.904,50), M/CTE, correspondiente al ajuste de la base gravable por concepto de estampillas.
- Mediante Formulario ID 465328 del 23 de octubre de 2025, se realizó la modificación a la Orden de Compra No. 151404 del 8 de septiembre de 2025, relacionada con la fecha de vencimiento, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025, conforme a la fecha del acta de inicio.

De acuerdo al seguimiento a la orden de compra, con corte al día 10 de diciembre de 2025 presenta un avance de ejecución física del 94,44%, presentando a la fecha un avance dentro de la normalidad contractual sin que exista ningún requerimiento consolidado de incumplimiento contra el contratista ZZZ ZOE UT, pues si se ha cominado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas; el contratista las ha atendido en forma definitiva, lo cual sustenta la razón de ser de promover esta nueva modificación contractual.

2. Justificación del Adicional No.1 y Prorroga No. 01 Orden de Compra No. 151404 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025.

Una de las premisas de la administración departamental, es seguir dando acatamiento a lo proveído por la Honorable Corte Constitucional, en el fallo de la Acción de Tutela No. 273 del 06 de mayo de 2014, la cual fue acumulada al expediente T-3562552 y otros, la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación de Casanare ha venido asegurando la prestación de los servicios de transporte, restaurante, los servicios administrativos en las instituciones educativas oficiales de su jurisdicción. Estos servicios han estado dirigidos a atender las necesidades de los estudiantes de instituciones oficiales, a fin de que los menores puedan permanecer en el sistema educativo; evitando la deserción escolar, motivando los padres a mantener sus niños estudiando y brindándoles el apoyo oficial necesario.



ACTA 002 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151404 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025

La Sentencia T-273/2014 como referente jurisprudencial expresa que, en el marco del derecho fundamental a la educación de las niñas y los niños, el Estado tiene la obligación de garantizar a los establecimientos apropiados servicios para el acceso digno al sistema de educación, así como la permanencia en el mismo. Concluye esta sentencia de tutela, que los servicios de restaurante, transporte escolar y servicios administrativos generales son necesarios y constituyen condiciones concretas para permitir y garantizar el acceso material del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas, y su ausencia representa una barrera para poder recibir educación ya que los servicios administrativos constituyen factores operativos que habilitan la prestación del servicio y su no cumplimiento puede dar lugar a punibles de fraude a resolución judicial e incidentes de desacato.

Como se indicó en la consideración anterior, el contrato en referencia tiene por objeto la prestación de servicios integrales de aseo y cafetería, dentro de los cuales se incluye la disponibilidad de personal operativo encargado de ejecutar actividades de mantenimiento locativo. El plazo de ejecución vigente se extiende hasta el 15 de diciembre de 2025; sin embargo, se considera necesario adicionar los servicios de mantenimiento locativo y ampliar su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la continuidad operacional y la adecuada prestación del servicio en los establecimientos educativos.

La ampliación propuesta permitirá asegurar la ejecución ininterrumpida de las actividades de mantenimiento locativo, entre las cuales se encuentran la adecuación de espacios para garantizar accesibilidad y seguridad; y demás intervenciones necesarias para conservar la funcionalidad, salubridad y condiciones óptimas de uso de los planteles educativos.

En consecuencia, la adición y prórroga solicitadas resultan pertinentes para asegurar la continuidad de las acciones preventivas y correctivas que permitan mantener los ambientes escolares en condiciones adecuadas relacionadas con la preservación y funcionamiento óptimo de la infraestructura educativa.

La necesidad del adicional y prórroga que se requiere, se presenta con base en la proyección de necesidades y en el principio de continuidad del servicio público, considerándose técnicamente viable, en respuesta oportuna ante los tiempos requeridos para la formalización del nuevo proceso de contratación, concepto que se expide tomando en consideración la verificación de que estas medidas no alteren el objeto principal del contrato ni afecten el interés público que sustentó el proceso de contratación objeto del presente contrato.

Por otra parte, la supervisión del contrato, la Dra. Doris Patricia Rico Aguirre, manifiesta que en la planta de personal vinculada directamente a la Secretaría de Educación Departamental no cuenta con la capacidad operativa suficiente representada en talento humano adecuado para suplir estas labores de manera temporal.

Así mismo, enfatiza que esta modificación no configura una vulneración al régimen de contratación pública ni constituye una desviación de los principios que rigen la contratación estatal, ya que obedece a causas objetivas y debidamente justificadas, y se sustenta en la necesidad de proteger el interés general y evitar la afectación del servicio educativo.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de aprobar el adicional y la prórroga solicitados, en beneficio de la adecuada operación y continuidad del servicio educativo.

ACTA 002 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151404 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025

3. Aprobación del presupuesto que soporta el Adicional No. 01 y Prorroga No. 01 Orden de Compra No. 151404 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025

En este contexto, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la supervisión ha proyectado el presupuesto que sustenta el Adicional No. 01 y Prorroga No.1 a la Orden de compra 151404 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025, el cual asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$24.509.921,61) M/CTE, valor que corresponde al costo proporcional del servicio por el periodo de QUINCE (15) días calendario, de acuerdo al siguiente cuadro de costos:

Paquete de Servicios						Valores		
Item	Servicio	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Nuevo precio cláusula 10 con modificación	Valor dia (c).	Valor Total Sumatoria: (a)*(b)*(c).
1	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	1	DAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$1.368.963,45
2	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	3	DAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$4.106.890,35
3	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	1	DAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$1.368.963,45
4	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	1	DAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$1.368.963,45
5	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	4	DAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$5.475.853,80
6	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	1	DAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$1.368.963,45
7	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	1	DAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$1.368.963,45
8	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	4	DAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$5.475.853,80
						Subtotal	\$ 21.903.415,20	
						% AIU	\$ 2.190.341,52	
						IVA	\$ 416.164,89	
						Total	\$ 24.509.921,61	

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en comité se considera viable suscribir el Adicional No.1 por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$24.509.921,61) M/CTE, y la Prorroga No.1 por el termino de QUINCE (15) días calendario a partir del 16 de diciembre de 2025 hasta el día 30 de diciembre de 2025, estipulando así las condiciones generales desde la órbita financiera del contrato como se representa en la siguiente tabla:

1.	Valor orden de compra	\$ 923.331.904,50
2.	Valor Adicional (15 Días) En Trámite	\$ 24.509.921,61
3.	Valor Total Del Contrato	\$ 947.841.826,11

En consecuencia, se concluye que, dada la necesidad de no interrumpir los servicios de mantenimiento locativo en las instalaciones de los planteles educativos beneficiados y revisado el balance financiero, las partes acuerdan dar trámite al Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 a la Orden de compra 151404 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025, bajo los términos y condiciones allí establecidos, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$24.509.921,61) M/CTE y un término a prorrogarse en QUINCE (15) días calendario.

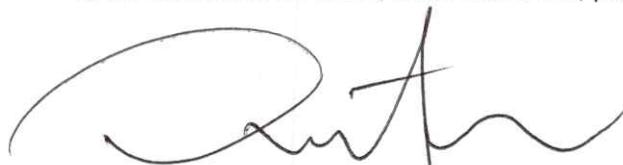
ACTA 002 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151404 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025

Lo anterior, se ajusta a lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: *“Artículo 40º Parágrafo. - Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, proyección financiera que cumple con esta exigencia.”*. Véase:

ITEM	VALOR	AÑO	SALARIO MINIMO	CONTRATO EN SMMLV	(50% DEL VALOR INICIAL DEL)	VALOR MAXIMO TOPE ADICION VIGENCIA 2025
Valor Contrato	\$ 923.331.904,50	2025	\$ 1.423.500,00	648,63	324.317494	\$ 461.665.952,25

En este sentido, la supervisora Dra Doris Patricia Rico Aguirre emite concepto de viabilidad respecto de las modificaciones para suscribir la prórroga y el adicional y la representante legal de ZZZ ZOE UT manifiesta estar de acuerdo con dicho modificatorio a la Orden de compra 151404 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025, bajo los términos y condiciones aquí establecidos, por un valor adicional correspondiente a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$24.509.921,61) M/CTE, y la prórroga al plazo de ejecución del contrato por el término de QUINCE (15) días calendario, que permitirá la ampliación del plazo hasta el día 30 de diciembre de 2025, para lo cual se suscribirá los documentos para tramitar la modificación de común acuerdo, pues comprende la información que se encuentra en la presente acta.

En señal de conformidad con todo lo expresado en la presente acta, la misma se suscribe el día 10 de diciembre de 2025, a las 10:00 am, por las partes intervenientes.



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare



DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE
Directora Administrativa/Supervisor



JENNY AMPARO QUEVEDO GONZÁLEZ
RL ZZZ ZOE UT



NUBIA ESPERANZA VENEGAS PRIETO
Coordinadora ZZZ ZOE UT

Elaboro: María C Gaona – Profesional contratado 

Reviso: Sandra Isabel Colina – Profesional contratado 